



ALCALDIA

IMPONE SANCION ADMINISTRATIVA A DON MIGUEL GUERRERO MALDONADO, DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° 1194 /

CHIGUAYANTE, 23 JUN 2014

VISTOS:

- 1° Resolución Exenta N° 403, de fecha 30.07.2013, de la Sra. Contralora Regional del Bío Bío que aprobó Sumario Administrativo incoado y que propuso aplicar medida disciplinaria al Director de Control de la Municipalidad de Chiguayante, don Miguel Guerrero Maldonado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley N° 20.285.
- 2° Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014 del Director General Consejo Para la Transparencia que ejecuta Acuerdo del Consejo Directivo sobre Sumario Instruído en la Municipalidad de Chiguayante, que ordenó aplicar una multa de un 25% de su remuneración mensual a don Miguel Guerrero Maldonado, Director de Control de la Municipalidad de Chiguayante, según lo prescrito en el artículo 47 de la Ley N° 20.285.
- 3° Oficio N° 1877 de fecha 28.04.2014, del Director General Consejo Para la Transparencia, que remite copia de Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014.
- 4° Providencia N° 2663 de fecha 02.04.2014 que da cuenta de recepción de Oficio N° 1877 de fecha 28.04.2014, del Director General Consejo Para la Transparencia.
- 5° Lo preceptuado en los 45 y siguientes de la Ley N° 20.285.
- 6° Las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Dese cumplimiento a lo ordenado en virtud de la Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014, del Director General Consejo Para la Transparencia.
- 2° Aplicase a don Miguel Guerrero Maldonado, C. de I. N° 9.537.488-3, Planta, Directivo, Grado 5° de la E.M.S., Director de Control de la Municipalidad de Chiguayante, domiciliado en calle Alto Laguna Redonda N° 2055, Depto. N° 32-C, comuna de Concepción, la sanción prevista en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, consistente en una MULTA equivalente al 25% de su remuneración mensual.
- 3° Anótese y déjese registro en la Hoja de Vida de don Miguel Guerrero Maldonado, ya individualizado, la aplicación de la sanción decretada en virtud Resolución N° 123 de fecha 13.03.2014 del Director General Consejo, conforme lo ordena el artículo 122 de la Ley N° 18.883.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..23 JUN 2014... HORA 10³²
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... JSJF



1194

4° Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente al funcionario sancionado, a través del Sr. Secretario Municipal actuando en calidad de Ministro de Fe, dejándose constancia de la práctica de esta diligencia en la carpeta personal del sancionado e informando por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/JWB/jwb



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Miguel Guerreo Maldonado
- Consejo Para la Transparencia
- Contraloría Regional del Bío Bío
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Personal
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal ✓



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 23 JUN 2014... HORA... 10³⁰

PROCEDENCIA... Jurídico

FIRMA... USV... 2